

# Los Reguladores Advierten a las Organizaciones Bancarias que Tratan con Criptoactivos

El 3/1/23, la Agencias Reguladoras; incluyendo la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal (“FED”), la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (“FDIC”) y la Oficina del Contralor (“OCC”) emitieron una [Declaración Conjunta sobre los Riesgos de los Criptoactivos para las Organizaciones Bancarias](#). Las Agencias Reguladoras quieren asegurarse de que las Organizaciones Bancarias entiendan que los riesgos relacionados con el sector de los Criptoactivos que no se pueden mitigar o controlar no migren al sistema bancario dados los eventos volátiles y las quiebras recientes de varias grandes empresas de criptoactivos que ocurrieron en 2022. Todas las Organizaciones [Bancarias que participan en el ecosistema de criptoactivos deben evaluar sus interacciones con criptoactivos que puedan generar riesgo y amenazar la estabilidad financiera de los EE. UU.](#)

Aunque no se prohíbe ni se desalienta a las Organizaciones Bancarias a brindar servicios bancarios a clientes de cualquier clase o tipo específico (incluyendo criptoactivos) según lo permita la ley o la regulación, las Agencias Reguladoras continúan evaluando si las actividades actuales y propuestas relacionadas con criptoactivos por parte de las Organizaciones Bancarias pueden llevarse a cabo de una manera que aborde adecuadamente:

- seguridad y solidez
- protección al Consumidor
- permisibilidad legal
- cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, incluidos los estatutos y normas contra el lavado de dinero y las finanzas ilícitas

## Los Reguladores quieren que las Organizaciones Bancarias estén al tanto de:

- Riesgo de fraude y estafa entre los participantes del sector de criptoactivos.
- Incertidumbres jurídicas relacionadas con las prácticas de custodia, redenciones y derechos

de propiedad, algunas de las cuales se encuentran actualmente sujetas a procesos y procedimientos judiciales.

- Representaciones y divulgaciones inexactas o engañosas por parte de las empresas de criptoactivos, incluyendo las declaraciones falsas con respecto al seguro federal de depósitos y otras prácticas que pueden ser injustas, engañosas o abusivas, lo que contribuye a un daño significativo a los inversores, clientes y contrapartes minoristas e institucionales.
- Volatilidad significativa en los mercados de criptoactivos, cuyos efectos incluyen impactos potenciales en los flujos de depósitos asociados con las empresas de criptoactivos.
- Susceptibilidad de las monedas estables a correr riesgos, creando posibles salidas de depósitos para las organizaciones bancarias que mantienen reservas de monedas estables.
- Riesgo de contagio dentro del sector de los criptoactivos como resultado de las interconexiones entre ciertos participantes de los criptoactivos, incluso a través de



préstamos, inversiones, financiamiento, servicios y arreglos operativos opacos. Estas interconexiones también pueden presentar riesgos de concentración para las organizaciones bancarias con exposición al sector de criptoactivos.

- Prácticas de gobernanza y gestión de riesgos en el sector de los criptoactivos que muestran una falta de madurez y solidez.
- Mayores riesgos asociados con redes abiertas, públicas y/o descentralizadas, o sistemas similares, que incluyen, entre otros, la falta de mecanismos de gobernanza que establezcan la supervisión del sistema; la ausencia de contratos o estándares para establecer claramente roles, responsabilidades y obligaciones; y vulnerabilidades relacionadas con ataques cibernéticos, interrupciones, activos perdidos o atrapados y financiamiento ilícito.

### **Aviso: los Reguladores continuarán monitoreando de cerca las exposiciones relacionadas con criptoactivos de las Organizaciones Bancarias**

La Declaración Conjunta establece que cada Agencia Reguladora ha desarrollado procesos mediante los cuales las Organizaciones Bancarias participan en sólidas discusiones de supervisión con respecto a las actividades relacionadas con criptoactivos propuestas y existentes, lo que garantiza que se puedan realizar actividades relacionadas con criptoactivos:

- de manera segura y sólida,
- están legalmente permitidos,
- Cumplan con las leyes y reglamentaciones aplicables, incluidas las diseñadas para proteger a los consumidores (como las leyes de préstamos justos y las prohibiciones contra prácticas o actos desleales, engañosos o abusivos).

En resumen, “Las Organizaciones Bancarias deben asegurar una gestión de riesgos adecuada, incluyendo la supervisión de la junta, las políticas, los procedimientos, las evaluaciones de riesgos, los controles, las puertas y las barreras de seguridad, y el monitoreo, para identificar y gestionar los riesgos de manera efectiva”.

### **¿Tiene su Organización Bancaria exposición en el sector de criptoactivos?**

### **¿Quién es su Asesor de Gobierno Corporativo? ©**